

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA

Traslado Electrónico # 27

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	TERMINOS	CUADERNO	FOLIOS
76-109-40-03-006- 2015-0093 -00	Ejecutivo	Cooperativa "coopdiesel	Ana Agripina Otero Castillo	Liquidación Crédito	3 Días (Art. 446 C.G.P.)	1	Archivo 04 Folios 47 a 51
76-109-40-03-006- 2014-0077 -00	Ejecutivo	Reintegra SAS cesionaria de Bancolombia S.A., Central de Inversiones CISA cesionario del Fondo Nacional de Garantías (FNG)	Antonio Lemos, Nhora Leivy palacios	Liquidación Crédito	3 Días (Art. 446 C.G.P.)	1	Archivo 07 Folios 218 a 219
76-109-40-03-006- 2020-0162 -00	Ejecutivo	Banco de Occidente S.A	Patricia Mena Rueda.	Liquidación Crédito	3 Días (Art. 446 C.G.P.)	1	Archivo 17 Folios 112 a 114
76-109-40-03-006- 2022-0121 -00	Ejecutivo	Banco de Occidente S.A	Fabiola Franco Trujillo.	Liquidación Crédito	3 Días (Art. 446 C.G.P.)	1	Archivo 33Folios 168 a 170
76-109-40-03-006- 2023-0070 -00	Ejecutivo	Banco de Occidente S.A	Nini Jhoanna Mendoza Rivera.	Liquidación Crédito	3 Días (Art. 446 C.G.P.)	1	Archivo 7 Folios 115 a 117
76-109-40-03-006- 2015-00093 -00	Ejecutivo	Cooperativa "coopdiesel	Ana Agripina Otero Castillo	Recurso de Reposición	3 Días (Art. 110 C.G.P.)	2	Archivo 11 Folios 59 a 60

Nota: Para ver el traslado haga click sobre el icono pdf

HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SIENDO LAS 8:00 AM., SE CORRE TRASLADO POR FIJACIÓN EN LISTA, LA CUAL SE MANTEDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA. ART. 110 C.G.P.

Fecha de fijación: **01**- **SEPTIEMBRE** - 2023 a las 08:00 horas

TRASLADO

Empieza a Correr: 04- SEPTIEMBRE - 2023 a las 08:00 horas Vence: 06 - SEPTIEMBRE- 2023 a las 17:00 horas 2 y 3 **SEPTIEMBRE** por ser sábado y domingo. Días Inhábiles:

CÉSAR ANDRÉS REYES CÓRDOBA Secretario

Carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis Piso 4° - Of. 402 - Telefax: 2400751

j06cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenaventura - Valle del Cauca

Firmado Por:
César Andrés Reyes Córdoba
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 006
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc9296aade282aa1a42b0e0458c095581abbdcd974ec0d6a4b52139e69228ea7

Documento generado en 31/08/2023 05:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica